



**DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

UNIDAD COMPRAS Y  
CONTRATACIONES

E128042/2023

DECLARA DESIERTO PROCESO ID 4629-57-LE23; AUTORIZA EL LLAMADO CON LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA YA APROBADAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTOS SENIOR EN DESARROLLO Y EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DISEÑO DE UNA ARQUITECTURA EMPRESARIAL DEL PORTAL MIDT E INFRAESTRUCTURA DE INTEROPERACIÓN VÍA API PARA LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO” Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

**RESOLUCION EXENTA N°: 2000-11598/2023**

**SANTIAGO, 14/08/2023**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el artículo 5°, letras d) y f), del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución Exenta N°662, de 25 de mayo de 2021, que delega facultades que indica en materia de Compras Públicas en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas;
3. La Resolución Exenta RA N°115-493/2022, de fecha 16 de mayo de 2022, del Director del Trabajo, que asigna funciones de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don René Curiche Cayumán;
4. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
5. La Resolución N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
6. Lo dispuesto por la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
7. Lo dispuesto en los artículos 5°, 9° y 18° de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
8. La Solicitud de Compras N° SC610/2023 de fecha 01 de junio de 2023, del Departamento de Tecnologías de la Información;
9. El identificador del proyecto EVALTIC, código 2023.15.001502.07;
10. La Resolución Exenta N°2000-9317/2023 de fecha 07 de julio de 2023, del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección del Trabajo, que Autoriza el llamado y Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación Pública, “**Servicios Profesionales de Arquitectos Senior en Desarrollo y en Infraestructura para el Diseño de una Arquitectura Empresarial del Portal MiDT e Infraestructura de Interoperación Vía API para la Dirección del Trabajo**”, realizada a través del portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)., identificado con el ID N°4629-57-LE23;
11. El Acta de Apertura de Ofertas y Revisión de Antecedentes Administrativos, de fecha 24 de julio de 2023;
12. El Acta de Evaluación de fecha 02 de agosto de 2023, que propone declarar desierto el proceso de Licitación;

13. La observación remitida por el Departamento de Tecnologías de la Información, a través de Gestor Documental (GESDOC) de fecha 02 de agosto de 2023;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según consta en el Acta de Apertura de fecha 24 de julio de 2023, se presentaron a la Licitación Pública ID N°4629-57-LE23, “**Servicios Profesionales de Arquitectos Senior en Desarrollo y en Infraestructura para el Diseño de una Arquitectura Empresarial del Portal MIDT e Infraestructura de Interoperación Vía API para la Dirección del Trabajo**”, los siguientes oferentes:

N°	RUT	RAZON SOCIAL
1	76.308.372-1	CLEVERIT SPA
2	77.664.156-1	INGENIERIA Y SERVICIOS LOGISTICOS SP CHILE LIMITADA

2. Que, la comisión evaluadora propuso declarar inadmisibles la oferta de la empresa **CLEVERIT SPA, RUT N°76.308.372-1**, por no adjuntar anexo 4, documento dispuesto para informar el “Plazo de Ejecución”, en atención a lo dispuesto en las bases administrativas numeral 12, “De la Descalificación de las Ofertas”, que dispone; *“Si la información solicitada y entregada por el oferente no consta en los documentos o en los campos dispuestos para ello, especialmente, respecto de la completitud de los anexos dispuestos para la presentación de las ofertas”* y lo previsto en bases técnicas, número 8.2.2 que señala *“Si el oferente no entrega la información solicitada o sobrepasa los 100 días hábiles, la propuesta será inadmisibles”*, razón por la cual se declara inadmisibles la ofertas”, y en atención lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°19.886, que establece el principio de estricta sujeción a las bases, se declara inadmisibles la oferta;

3. Que, la comisión evaluadora propuso declarar inadmisibles la oferta de la empresa **INGENIERIA Y SERVICIOS LOGISTICOS SP CHILE LTDA, RUT N°77.664.156-1**, por no presentar Anexos solicitados en las Bases Técnicas del proceso de Licitación, conforme se prevé en el numeral 12 de las Bases Administrativas “De la Descalificación de las Ofertas”, en el sentido de que se podrán declarar las ofertas inadmisibles: *“Si la información solicitada y entregada por el oferente no consta en los documentos o en los campos dispuestos para ello, especialmente, respecto de la completitud de los anexos dispuestos para la presentación de las ofertas”*, y en atención o dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°19.886, que establece el principio de estricta sujeción a las bases, se declara inadmisibles la oferta;

4. Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°19.886, que dispone *“El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierto una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses”* y conforme a lo manifestado en Acta de Evaluación de fecha 02 de agosto de 2023, se propone declarar inadmisibles las ofertas y desierto el proceso de licitación, por no existir ofertas válidas para evaluar;

5. Que, no obstante, a lo anterior, persiste la necesidad, de contar con los “**Servicios Profesionales de Arquitectos Senior en Desarrollo y en Infraestructura para el Diseño de una Arquitectura Empresarial del Portal MIDT e Infraestructura de Interoperación Vía API para la Dirección del Trabajo**”;

6. Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicado en la tienda virtual Chilecompra Express del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se constata la existencia del Convenio Marco 2239-1-LR22 sobre Desarrollo y Mantenimiento de Software y Servicios Profesionales TI para la contratación de los servicios profesionales solicitados, pero que no es procedente utilizar, toda vez que el monto de la contratación de esta licitación supera las 600 UTM, monto máximo que es posible asignar a los proveedores del rubro por tales servicios bajo dicha modalidad, según lo dispuesto en la cláusula 10.4 Operatoria General del citado convenio.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBASE**, lo propuesto por la Comisión Evaluadora, en el Acta de Evaluación de fecha 02 de agosto de 2023;

2. **DECLÁRANSE INADMISIBLES**, por las razones consignadas en el número 2 y 3 de la parte considerativa del presente acto administrativo, las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

N°	RUT	RAZON SOCIAL
1	76.308.372-1	CLEVERIT SPA
2	77.664.156-1	INGENIERIA Y SERVICIOS LOGISTICOS SP CHILE LIMITADA

3. **DECLÁRASE DESIERTO**, el proceso de licitación pública para la contratación de los “**Servicios Profesionales de Arquitectos Senior en Desarrollo y en Infraestructura para el Diseño de una Arquitectura Empresarial del Portal MIDT e Infraestructura de Interoperación Vía API para la Dirección del Trabajo**”, identificado con el ID N°4629-57-LE23, por las razones consignadas en el número 4 de la parte considerativa del presente acto administrativo;

**4. AUTORIZÁSE EL LLAMADO PARA UN NUEVO PROCESO CON LAS BASES APROBADAS,** mediante la **Resolución Exenta 2000-9713/2023 de fecha 07 de julio de 2023** del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección del Trabajo, para la contratación de los **“Servicios Profesionales de Arquitectos Senior en Desarrollo y en Infraestructura para el Diseño de una Arquitectura Empresarial del Portal MIDT e Infraestructura de Interoperación Vía API para la Dirección del Trabajo”;**

**5. ESTABLÉCESE,** que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución se realizará no antes del décimo día siguiente a la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);

**6. DESÍGNESE,** como comisión encargada de la evaluación de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a los funcionarios a contrata del Departamento de Tecnologías de la Información de la Dirección Nacional del Trabajo, los señores José Álvarez Castillo, Alvaro Raiman Canales y Claudio Barriga Díaz, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por otros funcionarios del mismo Departamento;

**7. PUBLÍQUESE,** el llamado a Licitación Pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”



**RENE BASILIO CURICHE CAYUMAN**  
**JEFE/A DEPARTAMENTO**  
**DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS**

RCC / FGM / MCR / mbg

Distribución:

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE FINANZAS  
UNIDAD DE COMPRAS



RENE BASILIO CURICHE CAYUMAN  
JEFE/A DEPARTAMENTO  
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
DIRECCION DEL TRABAJO  
14/08/2023 10:22:09



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.